



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA**

ACTA No.050/2015-2017 SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA

En el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las nueve horas con treinta y seis minutos del día viernes quince de julio de dos mil dieciséis, reunidos los siguientes Asambleístas:

SECTOR DOCENTE

Facultad de Ciencias y Humanidades

Lic. Juan Carlos Cruz Cubías

Licda. Marta Erendira Flamenca de Fernández

(suplente en calidad de propietaria)

Facultad de Ciencias Agronómicas

Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado

Ing. Enrique Alonso Alas García

(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Económicas

Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez

Ing. Oscar Armando Méndez

(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Ingeniería y Arquitectura**

Ing. Rafael Arturo Rodríguez Córdova

Facultad de Química y Farmacia

Lic. José Danilo Ramírez Martínez

Licda. María Esperanza Rodríguez de Cuellar

Facultad de Medicina

Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez

Dra. Cecilia Margarita Suazo Cañas

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Lic. Ludwin Ernesto Morán Torres

Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora Castro

(suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria de Occidente

Lic. Roberto Gutiérrez Ayala

Ing. Samuel Adolfo Dueñas Aparicio

Facultad Multidisciplinaria Paracentral

Lic. Santos David Alvarado Romero

Ing. Herbert Orlando Monge Barrios

(suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Dra. Ligia Jeannet López Leiva

Ing. Nery Saúl Guevara

(suplente en calidad de propietario)

SECTOR ESTUDIANTIL**Facultad de Ciencias Económicas**

Br. Wilber Oswaldo Serrano Mejía

Br. Jhonny Xavier Bonilla Chavarría

Facultad de Odontología

Br. Helene Andrea Renderos Marroquín

Br. Elvia Carolina Cruz Umanzor

(suplente en calidad de propietaria)

Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Br. Fátima Gabriela López Vargas

(suplente en calidad de propietaria)

Facultad de Química y Farmacia

Br. Carlos Alberto Buendía Rivas

Facultad de Medicina

Br. Aura Dolores Castillo Márquez

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Br. David Antonio Rafael Pleitez

Br. Luz Marina Ramírez Ramos

(suplente en calidad de propietaria)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Br. Marco Antonio Martínez Alvarenga

**Facultad Multidisciplinaria Paracentral**

Br. Irving Alberto Hernández Lima

Br. Luis Miguel López Flores

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Br. Mateo José Villaherrera Zambrano

Br. Claudio Oreste Sosa Sagastizado

(suplente en calidad de propietario)

SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE**Facultad de Ciencias y Humanidades**

Lic. Adolfo Adrián Flores Cienfuegos

Facultad de Ciencias Agronómicas

Ing. Benjamín Enrique Mancia Calderón

Ing. Xenia Glidisdela Marín de Saz

Facultad de Ciencias Económicas

Lic. Oscar Roberto Hernández

Facultad de Odontología

Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González

Facultad de Química y Farmacia

Licda. Silvia Mercedes Francés de Muñoz

Licda. Yolanda Ivette Jiménez de Barrera

Facultad de Medicina

Licda. María Ester Portillo de Menjívar

Licda. Marlene Elizabeth Santamaría

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Lic. Juan Agustín Cuadra

M.Sc. Victoria Emely Villalobos de Martínez

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Lic. Miguel Ángel Flores Durel

Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza

Asambleístas que asistieron en calidad de suplentes: Dr. Willy Vladimir González Ibarra (8:00 a.m.); Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores (8:25 a.m.); Licda. Silvia Margarita Chacón Fuentes (8:30 a.m.); Br. Josefina Martínez Ramírez (9:20 a.m.); Lic. Fulvio Eduardo Antonio Granadino Alegría (9:25 a.m.); Lic. Juan Agustín Cuadra Soto (9:26 a.m.); Br. Carlos Manuel Montano Acosta (9:50 a.m.); Lic. Edson Miguel Hernández Peñate (10:30 a.m.); Licda. María Julia Monterrosa de Rojas (10:30 a.m.); Br. Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez (10:42 a.m.) y Br. Wilber Aníbal Platero Castillo (12:15 p.m.).

Para tratar la siguiente agenda propuesta por la Junta Directiva de este Organismo:

- I. Verificación de cuórum.
- II. Verificación de quórum.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Para conocer y resolver: Presentación del Informe sobre el "Plan de Trabajo del año 2016" y "Memoria de labores del año 2015", por parte del Sr. Decano, de la Facultad de Química y Farmacia: Lic. Salvador Castillo Arévalo (9:00 a.m.)



- V. Para conocer y resolver: Presentación del Informe sobre el "Plan de Trabajo del año 2016" y "Memoria de labores del año 2015", por parte de la Sra. Decana Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales: Dra. Evelyn Beatriz Farfán Mata (10:00 a.m.)
- VI. Para conocer y resolver: Presentación del Informe sobre el "Plan de Trabajo del año 2016" y "Memoria de labores del año 2015", por parte de la Sra. Decana de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral: Licda. Yolanda Cleotilde Jovel Ponce (11:00 a.m.)
- VII. Para conocer y resolver: Actas de Sesiones Plenarias de la Asamblea General Universitaria números: 021, 026, 027, 028, 029 y 030/2015-2017 (para aprobar); y números 031, 032, 033, 034, 035 (1 y 2); 017 (7-15), 036, 037, 038, 039, 040, 041/2015-2017 (para dar por recibida).
- VIII. Para conocer y resolver: Dictamen No. 002/2015-2017 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, en relación a la denuncia en contra del Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador de la gestión 2011-2015, Lic. Francisco Cruz Letona, interpuesta por el Br. Carlos David Violante Mancía, Estudiante de la Licenciatura en Trabajo Social, Facultad Multidisciplinaria Paracentral, presuntamente por no haberle dado seguimiento al Informativo Administrativo Disciplinario en contra de Licda. María Elena Ayala Villanueva, docente de la referida Facultad.
- IX. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 17** de la Comisión de Convenios relacionado a la modificación del cuerdo de la Asamblea General Universitaria No. 104/2013-2015 (XI) del 16 de junio de 2015.
- X. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (REF.046-(A.G.U)-2011 relacionado con el Acuerdo No. 94/2009-2011 (IX) de la Asamblea General Universitaria, de fecha tres de junio de dos mil once, mediante el cual se abrió Informativo Administrativo Disciplinario al Lic. Jorge Mauricio Rivera, Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador del período 2007-2011, por la presunta comisión de la infracción disciplinaria contenida en el Art. 11 letra "a" y Art. 12 letra "i" del Reglamento Disciplinario de La Universidad de El Salvador.
- XI. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (REF.083-(A.G.U)-2010 relacionado con el Acuerdo No. 68/2009-2011 (X) de la Asamblea General Universitaria, de fecha veintinueve de octubre de dos mil diez, mediante el cual se abrió Informativo Administrativo Disciplinario a los miembros de la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador del período 2009-2011 por la presunta comisión de la infracción disciplinaria contenida en el Art. 11 literal "w" del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador.
- XII. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (Oficio FG No. 796-2015) sobre la solicitud de nulidad de las elecciones realizadas el 23 de septiembre de 2015 por el Sector Estudiantil de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad de El Salvador, para la elección de representantes ante Junta Directiva del período 2015-2017; interpuesto por el Br. Jonathan Ricardo García Ávalos, estudiante de la referida Facultad.
- XIII. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, (Oficio FG No. 780-2015) sobre la solicitud de nulidad absoluta del proceso de elección de representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador ante Junta Directiva y Consejo Superior Universitario del período 2015-2017, llevado a cabo el 17 de septiembre de 2015; interpuesto por el Br. Celso Noé Gabriel Arévalo, estudiante de la referida Facultad.
- XIV. Para conocer y resolver: Nota presentada por el Docente del Departamento de Bioquímica de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador, Douglas Alfredo Velásquez.



XV. Para conocer y resolver: Elección de Vicerrector Administrativo de la Universidad de El Salvador para la gestión 2015-2019.

Asistieron además a esta sesión: Dra. Evelyn Beatriz Farfán Mata y Dr. José Nicolás Ascencio Hernández, Decana y Vicedecano de la de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales; Licda. Yolanda Cleotilde Jovel Ponce, Decana de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral; Lic. Salvador Castillo Arévalo y Licda. María Concepción Odette Rauda Acevedo, Decano y Vicedecano respectivamente de la de la Facultad de Química y Farmacia. Lic. Roberto Eduardo García, Secretario de la Facultad de Química y Farmacia. Licda. Dina Alhely Castellón, Fiscal Auxiliar (9:36 a.m.); Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General (9:30 a.m.) y M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios (12:00 m.d.).

DESARROLLO DE LA AGENDA:

I. Verificación del quórum

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Presidente de la Asamblea General Universitaria, procedió a la verificación del cuórum en primera convocatoria a las 8:36 a.m.; se constató la asistencia de 13 Asambleístas, entre propietarios y suplentes en calidad de propietarios; e informó que no existe el cuórum mínimo para sesionar válidamente ya que se necesitan por lo menos 48 Asambleístas en calidad de propietarios, con base en el Art. 77 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, razón por cual solicitó un espacio de tiempo para la siguiente verificación de cuórum.

II. Verificación del quórum

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado verificó cuórum en segunda convocatoria a partir de las 9:00 a.m., se constató que estaban presentes 46 asambleístas: 36 propietarios y 10 suplentes en calidad de propietarios; a continuación, procedió a la apertura de la sesión, a las nueve horas con treinta y seis minutos de este día.

Nota: El Lic. César Alfredo Arias Hernández, firmó la asistencia a las 8:00 a.m. pero solicitó permiso temporal a las 8:30 a.m., por lo que no se encontraba presente en primera ni segunda convocatoria; se incorporó a las 11:44 a.m. incrementando el cuórum.

Asambleístas que se presentaron después de iniciarse la sesión incrementando el quórum: Lic. Fredy Orlando Hernández Díaz (9:40 a.m.); Br. Rigoberto Antonio Urías Fernández (9:50 a.m.); Br. Jorge Eduardo Cortez Martínez, suplente en calidad de propietario (9:50 a.m.); Lic. Eric Napoleón López Águila (10:00 a.m.); Dr. Juan Javier Guzmán Marín, suplente en calidad de propietario (10:00 a.m.); Br. Ruth Patricia Romero Gómez (10:05 a.m.); Br. Débora Saraí García Romero, suplente en calidad de propietaria (10:10 a.m.); Br. Brenda Estefani Montano Ramírez, suplente en calidad de propietaria (10:15 a.m.); Dr. José Humberto Morales (10:45 a.m.); Br. Wendy Carolina Criollo Hernández (11:00 a.m.); Lic. Juan Francisco Antonio Serrano Marroquín (11:30 a.m.) y Lic. César Alfredo Arias Hernández (11:44 a.m.).

Asambleísta que se presentó después de iniciarse la sesión sin incrementar el quórum: Br. Fátima de los Ángeles Hernández Nieto (10:34 a.m.); Br. Karla Josefina Alas Ramírez (11:43 a.m.); Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco (12:00 p.m.) y Br. Oscar Tejada Meléndez (2:40 p.m.).

III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que en la agenda propuesta por la Junta Directiva el punto XV es el único de carácter trascendental, que se abordará dependiendo del cuórum que se tenga en ese momento. El Lic. Miguel Ángel Flores Durel propuso que se incluya como punto VII el Dictamen de la Comisión Especial de



Recursos de la AGU. El Lic. José Danilo Ramírez Martínez propuso que se incluya como punto VIII Dictamen de la Comisión de Presupuesto relacionado con el Presupuesto de la Universidad de El Salvador del año dos mil diecisiete. El Ing. Granados sometió incorporar los puntos VII y VIII propuestos: Se aprobó por 38 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones; posteriormente sometió a votación la agenda completa modificada: Se aprobó por 37 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones. El Br. Luis Miguel López Flores manifestó que votó en contra, porque no cree que esté mal el trabajo de la Junta Directiva, entiende que tiene que velar por la paz, pero los puntos delicados se van dejando por último, si van por la vía que esos puntos crearán discordia, nunca se abordarán los mismos.

Acuerdo No.050/2015-2017 (III)

La Asamblea General Universitaria, con base en el artículo 10 literal e) del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria, por 37 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Aprobar la agenda de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, No. 050/2015-2017 del viernes quince de julio de dos mil dieciséis y que literalmente dice:

- I. Verificación de cuórum.
- II. Verificación de quórum.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Para conocer y resolver: Presentación del Informe sobre el "Plan de Trabajo del año 2016" y "Memoria de labores del año 2015", por parte del Sr. Decano, de la Facultad de Química y Farmacia: Lic. Salvador Castillo Arévalo (9:00 a.m.)
- V. Para conocer y resolver: Presentación del Informe sobre el "Plan de Trabajo del año 2016" y "Memoria de labores del año 2015", por parte de la Sra. Decana Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales: Dra. Evelyn Beatriz Farfán Mata (10:00 a.m.)
- VI. Para conocer y resolver: Presentación del Informe sobre el "Plan de Trabajo del año 2016" y "Memoria de labores del año 2015", por parte de la Sra. Decana de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral: Licda. Yolanda Cleotilde Jovel Ponce (11:00 a.m.)
- VII. Para conocer y resolver: Dictamen de la Comisión Especial de Revisión de Recursos de la Asamblea General Universitaria, sobre el Recurso de Apelación interpuesto ante el Consejo Superior Universitario por la Dra. Hazel Lisette Portillo Bonilla y la Sra. Ana Cecilia Rodríguez de Renderos, miembros del personal del Fondo Universitario de Protección, contra el Acuerdo de dicho Organismo No. 071-2013-2015-II Parte (V-9.2), tomado en Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto de 2015.
- VIII. Para conocer y resolver: Dictamen No. 10 de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, sobre la "Propuesta de Anteproyecto de Presupuesto y Sistema de Salarios - Ejercicio Fiscal 2017 de la Universidad de El Salvador", aprobado por el Consejo Superior Universitario según acuerdo No. 028-2015-2017 (IV.3) de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, notificado el uno de julio de dos mil dieciséis.
- IX. Para conocer y resolver: Actas de Sesiones Plenarias de la Asamblea General Universitaria números: 021, 026, 027, 028, 029 y 030/2015-2017 (para aprobar); y números 031, 032, 033, 034, 035 (1 y 2); 017 (7-15), 036, 037, 038, 039, 040, 041/2015-2017 (para dar por recibida).
- X. Para conocer y resolver: Dictamen No. 002/2015-2017 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, en relación a la denuncia en contra del Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador de la gestión 2011-2015, Lic. Francisco Cruz Letona, interpuesta por el Br. Carlos David Violante Mancía, Estudiante de la Licenciatura en Trabajo Social, Facultad Multidisciplinaria Paracentral, presuntamente por no haberle



- dato seguimiento al Informativo Administrativo Disciplinario en contra de Licda. María Elena Ayala Villanueva, docente de la referida Facultad.
- XI. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 17** de la Comisión de Convenios relacionado a la modificación del acuerdo de la Asamblea General Universitaria No. 104/2013-2015 (XI) del 16 de junio de 2015.
 - XII. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (REF.046-(A.G.U)-2011 relacionado con el Acuerdo No. 94/2009-2011 (IX) de la Asamblea General Universitaria, de fecha tres de junio de dos mil once, mediante el cual se aperturó Informativo Administrativo Disciplinario al Lic. Jorge Mauricio Rivera, Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador del período 2007-2011, por la presunta comisión de la infracción disciplinaria contenida en el Art. 11 letra "a" y Art. 12 letra "i" del Reglamento Disciplinario de La Universidad de El Salvador.
 - XIII. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (REF.083-(A.G.U)-2010 relacionado con el Acuerdo No. 68/2009-2011 (X) de la Asamblea General Universitaria, de fecha veintinueve de octubre de dos mil diez, mediante el cual se aperturó Informativo Administrativo Disciplinario a los miembros de la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador del período 2009-2011 por la presunta comisión de la infracción disciplinaria contenida en el Art. 11 literal "w" del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador.
 - XIV. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (Oficio FG No. 796-2015) sobre la solicitud de nulidad de las elecciones realizadas el 23 de septiembre de 2015 por el Sector Estudiantil de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad de El Salvador, para la elección de representantes ante Junta Directiva del período 2015-2017; interpuesto por el Br. Jonathan Ricardo García Ávalos, estudiante de la referida Facultad.
 - XV. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, (Oficio FG No. 780-2015) sobre la solicitud de nulidad absoluta del proceso de elección de representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador ante Junta Directiva y Consejo Superior Universitario del período 2015-2017, llevado a cabo el 17 de septiembre de 2015; interpuesto por el Br. Celso Noé Gabriel Arévalo, estudiante de la referida Facultad.
 - XVI. Para conocer y resolver: Nota presentada por el Docente del Departamento de Bioquímica de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador, Douglas Alfredo Velásquez.
 - XVII. Para conocer y resolver: Elección de Vicerrector Administrativo de la Universidad de El Salvador para la gestión 2015-2019.

* * * * *

IV. Para conocer y resolver: Presentación del Informe sobre el "Plan de Trabajo del año 2016" y "Memoria de labores del año 2015", por parte del Sr. Decano, de la Facultad de Química y Farmacia: Lic. Salvador Castillo Arévalo.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado dio la bienvenida al Lic. Salvador Castillo Arévalo y Licda. María Concepción Odette Rauda Acevedo, Decano y Vicedecana respectivamente de la Facultad de Química y Farmacia, quienes procedieron a realizar la presentación del "Plan de Trabajo del año 2016" y "Memoria de labores del año 2015"; al finalizar, se concedió un tiempo para preguntas de parte de los Asambleístas, que fueron respondidas por las autoridades de la Facultad. A continuación, el Ing. Granados, sometió a votación: Dar por recibido el informe y enviarlo a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al desempeño de las autoridades electas, para su respectivo análisis y efectos que consideren pertinentes: Se aprobó por 44 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Acuerdo No.050/2015-2017 (IV)



La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 28 Ord. 6° lit. b) del Reglamento Interno de éste Organismo, por 44 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe presentado en el punto IV de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria No.050/2015-2017 de fecha quince de julio de dos mil dieciséis, por el **Lic. Salvador Castillo Arévalo y Licda. María Concepción Odette Rauda Acevedo**, Decano y Vicedecana respectivamente de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad de El Salvador, relativo a:
 - Plan anual operativo 2016 (impreso y Digital)
 - Memoria de labores del año 2015 (impreso y Digital).
- 2) Remitir el original de los dos documentos impresos (más CD) citados en el numeral uno del presente acuerdo, a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al desempeño de las autoridades electas, de la Asamblea General Universitaria para su respectivo análisis y efectos que consideren pertinentes.

V. Para conocer y resolver: Presentación del Informe sobre el "Plan de Trabajo del año 2016" y "Memoria de labores del año 2015", por parte de la Sra. Decana Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales: Dra. Evelyn Beatriz Farfán Mata.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado dio la bienvenida a la Dra. Evelyn Beatriz Farfán Mata y al Dr. José Nicolás Ascencio Hernández, Decana y Vicedecano respectivamente de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, quienes procedieron a realizar la presentación del "Plan de Trabajo del año 2016" y "Memoria de labores del año 2015"; posteriormente se concedió un tiempo para preguntas de parte de los Asambleístas, que fueron respondidas por las autoridades de la Facultad. A continuación, el Ing. Granados, sometió a votación: Dar por recibido el informe y enviarlo a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al desempeño de las autoridades electas, para su respectivo análisis y efectos que consideren pertinentes: Se aprobó por 50 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Acuerdo No.050/2015-2017 (V)

La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 28 Ord. 6° lit. b) del Reglamento Interno de éste Organismo, por 50 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe presentado en el punto V de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria No.050/2015-2017 de fecha quince de julio de dos mil dieciséis, por la **Dra. Evelyn Beatriz Farfán Mata y Dr. José Nicolás Ascencio Hernández**, Decana y Vicedecano respectivamente de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador, relativo a:
 - Plan anual operativo 2016 (impreso y Digital)
 - Memoria de labores del año 2015 (impreso y Digital).
- 2) Remitir el original de los dos documentos impresos (más CD) citados en el numeral uno del presente acuerdo, a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al desempeño de las autoridades electas, de la Asamblea General Universitaria para su respectivo análisis y efectos que consideren pertinentes.

VI. Para conocer y resolver: Presentación del Informe sobre el "Plan de Trabajo del año 2016" y "Memoria de labores del año 2015", por parte de la Sra. Decana de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral: Licda. Yolanda Cleotilde Jovel Ponce.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado dio la bienvenida a la Licda. Yolanda Cleotilde Jovel Ponce, Decana de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral, quien procedió a realizar la presentación del "Plan de Trabajo del año 2016" y "Memoria de labores del año 2015", posteriormente se concedió un tiempo para preguntas de parte de los Asambleístas, que fueron respondidas por la Licda. Jovel Ponce. A



continuación, el Ing. Granados, sometió a votación: Dar por recibido el informe y enviarlo a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al desempeño de las autoridades electas, para su respectivo análisis y efectos que consideren pertinentes: Se aprobó por 49 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Acuerdo No.050/2015-2017 (VI)

La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 28 Ord. 6° lit. b) del Reglamento Interno de éste Organismo, por 49 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe presentado en el punto V de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria No.050/2015-2017 de fecha quince de julio de dos mil dieciséis, por la **Licda. Yolanda Cleotilde Jovel Ponce**, Decana de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral de la Universidad de El Salvador, relativo a:
 - Plan de Trabajo de la gestión 2015-2019 (impreso y Digital)
 - Memoria de labores del año 2015 (impreso y Digital).
- 2) Remitir el original de los dos documentos impresos (más CD) citados en el numeral uno del presente acuerdo, a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al desempeño de las autoridades electas, de la Asamblea General Universitaria para su respectivo análisis y efectos que consideren pertinentes.

VII. Para conocer y resolver: Dictamen de la Comisión Especial de Revisión de Recursos de la Asamblea General Universitaria, sobre el Recurso de Apelación interpuesto ante el Consejo Superior Universitario por la Dra. Hazel Lissette Portillo Bonilla y la Sra. Ana Cecilia Rodríguez de Renderos, miembros del personal del Fondo Universitario de Protección, contra el Acuerdo de dicho Organismo No. 071-2013-2015-II Parte (V-9.2), tomado en Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto de 2015.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores quien explicó el dictamen de la Comisión Especial de Revisión de Recursos, presentado éste día (del cual se entregó copia al pleno), el cual esencialmente dice:

"...Por lo antes expuesto y disposiciones legales citadas, esta comisión, emite el siguiente DICTAMEN:

RATIFICAR el acuerdo No. 071-2013-2015-II Parte (V-9.2) de fecha 27 de agosto de 2015, emitido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de El Salvador, por estar dictado conforme a derecho, ya que las recurrentes no cumplen con el requisito establecido en el Numeral 4 de los Lineamientos para la Aplicación del 31% sobre el salario mensual de cada trabajador en concepto de Bono correspondiente al mes de marzo de 2015, el cual establece que el trabajador debe tener como mínimo 81 meses de servicio ininterrumpido al 31 de marzo de 2015".

Al no haber solicitudes de uso de la palabra, el Ing. Granados, sometió a votación tomar el acuerdo con base a la propuesta del Dictamen: Se aprobó por 41 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Acuerdo No.050/2015-2017 (VII)

La Comisión Especial de Revisión de Recursos de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, en cumplimiento del acuerdo de la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria número 036/JD-AGU/2015-2017 (VI.7) de fecha 7 de marzo del dos mil 2016, ha emitido el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:**

- I- Que se ha tenido a la vista escrito mediante el cual se interpone recurso de apelación en contra del acuerdo No. 071-2013-2015-II Parte (V-9.2) de fecha 27 de agosto de 2015, emitido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de El Salvador en adelante simplemente "CSU", suscrito con fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, por Hazel Lissette Portillo Bonilla y Ana Cecilia Rodríguez de Renderos, ambas empleadas del Fondo de Protección



de la Universidad de El Salvador en adelante simplemente "FUP", el cual fue admitido por el CSU mediante acuerdo No. 076-2013-2015 (XI-10) en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre del año 2015.

- II- Que en dicho escrito se establece que en el acuerdo del que se recurre se argumentó:

"Que las trabajadoras Dra. Hazel Lissette Portillo Bonilla y señora Ana Cecilia Rodríguez de Renderos, destacadas en el Fondo Universitario de Protección, no cumplen con el tiempo establecido en los actuales lineamientos para el pago del bono del 31% correspondiente al mes de marzo/2015, se declara improcedente la petición presentada por dichas trabajadoras, siendo además que el origen de los fondos con que cuenta el Fondo Universitario de protección no Proviene del fondo general, sino de las aportaciones de todos los trabajadores de la Universidad de El Salvador."

Además manifiestan que el primer argumento no es cierto lo dicho en este acuerdo por cuanto existen casos en similares condiciones a la suya y hacen referencia a 4 acuerdos a saber: el No. 039-2013-2015 (X-1.2) con fecha 09 de octubre/2014, el No. 041-2013-2015 (XII-1) de fecha 23 de octubre/2014, el No. 064-2013-2015 (IX-6.1) de fecha 11 de junio de 2015 y el No. 065-2013-2015 (IX-2.1, 2.2 y 2.3) de fecha 18 de junio de 2015, todos emitidos por el CSU, los cuales vienen anexos al escrito.

Que en relación al segundo argumento en cuanto no proporcionar el bono porque el origen de los fondos con que cuenta el Fondo Universitario de Protección no proviene del Fondo General, sino de aportaciones de todos los trabajadores de la Universidad de El Salvador. Cabe señalar que, de ser un impedimento legal, el resto de trabajadores y trabajadoras del Fondo Universitario de Protección, de igual manera no podrían gozar de este derecho. Además el Dictamen Técnico Financiero emitido por la Gerencia del Fondo Universitario de Protección en el que se refiere que existe disponibilidad financiera no es de las aportaciones de los trabajadores, sino de las utilidades que estos generan como producto de las operaciones que el FUP realiza (Cartera de Préstamos).

Que ambas vienen de sustituir personas cuyas plazas estaban adjudicadas desde antes del tiempo en que se otorgarse el bono del 31%, y es de señalar que estas personas, a quienes sustituyeron gozaban de dicho derecho.

- III- También se ha tenido a la vista opinión de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, de fecha 09 de mayo de 2016, suscrito por la Licenciada Nora Beatriz Meléndez, Fiscal General Interina, en el sentido que esta Comisión ratifique el acuerdo del CSU, No. 076-2013-2015 (XI-10) por no cumplir con el tiempo establecidos en los referidos lineamientos del pago del Bono del 31%, en el que se declara improcedente la petición de los trabajadores del FUP, aclarando que el referido bono, el cual fue otorgado en el año 2009 es de aplicación únicamente a los trabajadores que en su momento laboraban en ese año; y aún siguen laborando para la Universidad de El Salvador, y no sobre la plaza establecida en Refrenda de Ley de Salarios.
- IV- Según el artículo 4, inciso 1° y 2°, literal c) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador en adelante simplemente "UES" *"Para el cumplimiento de sus fines, la Universidad gozará de autonomía en lo docente, lo administrativo y lo económico. La autonomía universitaria consiste, fundamentalmente, en la facultad que tiene la Universidad para: (...) c) Disponer y administrar libremente de los elementos de su patrimonio, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la república y en su propio régimen jurídico; (...)"*; esto en relación al artículo 20 de la Ley Orgánica de la UES según el cual *"El Consejo Superior Universitario será*



el máximo organismo en funciones administrativa, docente, técnica y disciplinaria de la Universidad; al efecto dictara las resoluciones pertinentes para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y de los reglamentos universitarios", por lo que la emisión de lineamientos para el pago del bono del 31% correspondiente al mes de marzo de 2015, está dentro la autonomía otorgada por la ley a la UES y dentro de las competencias otorgadas por la misma al CSU, siendo por tanto de aplicación general a todos los trabajadores de la Universidad de El Salvador, siempre y cuando llene los requisitos ahí establecidos.

- V- Para el caso concreto de las recurrentes y para que las mismas pudieran tener derecho al bono del 31% al mes de marzo de 2015 aludido, debían cumplir con todos los requisitos establecidos en los lineamientos para el pago del bono del 31% correspondiente al mes de marzo de 2015, aprobados por el CSU mediante acuerdo No. 054-2013-2015 (V-2.1) tomado en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero/2015, entre ellos el numeral 4 que establece que el(la) trabajador (a) tenga como mínimo ochenta y un meses de servicio ininterrumpido en la institución al 31 de marzo de 2015, el cual según el acuerdo del CSU del cual se recurre no se cumple por parte de las recurrentes;

Decisión basada según expediente administrativo en nota de fecha 30 de julio de 2015, suscrita por el por el MAE. Oscar Noé Navarrete Romero, Vicerrector Administrativo en funciones, dirigido a la Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General de la UES, mediante la cual solicita incluir como punto de agenda en próxima sesión de CSU el caso de dos trabajadoras destacadas en el Fondo Universitario de Protección; a fin que el CSU resuelva si es procedente otorgar dicho bono a tales trabajadoras, detallando que "De conformidad a la nota identificada con REF. No RR.HH 255/2015 de fecha 03 de julio de 2015, suscrita por la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos; la Dra. Portillo, ingreso a laborar a la Institución el 13 de septiembre de 2010; por lo que no cumple con lo estipulado en el Numeral 4 de los Lineamientos para la Aplicación del 31% sobre el salario mensual de cada trabajador en concepto de Bono correspondiente al mes de marzo de 2015, el cual establece que el trabajador debe tener como mínimo 81 meses de servicio ininterrumpido al 31 de marzo de 2015"; así mismo establece que "Según nota identificada con REF. No RR.HH 288/2015 de fecha 10 de julio de 2015, suscrita por la Licda. Otilia Morena Rivas Ayala, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos; la Sra. Rodríguez, ingreso a laborar a la Institución el 27 de octubre de 2008; por lo que no cumple con lo estipulado en el Numeral 4 de los Lineamientos para la Aplicación del 31% sobre el salario mensual de cada trabajador en concepto de Bono correspondiente al mes de marzo de 2015, el cual establece que el trabajador debe tener como mínimo 81 meses de servicio ininterrumpido al 31 de marzo de 2015";

Condición de la cual incluso las recurrentes estaban consientes pues así lo plasman en notas de fecha 26 y 29 de mayo de 2015, suscritas por la Dra. Hazel Lisette Portillo Bonilla y la Sra. Ana Cecilia Rodríguez de Renderos, respectivamente, enviadas al MAE. Oscar Noé Navarrete Romero, Vicerrector Administrativo en funciones, por lo que esta Comisión es de la opinión que en este punto las actuaciones del CSU al declarar improcedente la petición de las recurrentes es legal.

- VI- En cuanto al argumento de las recurrentes que existen casos similares a los suyos en los cuales el CSU ha resuelto a favor, resulta imposible para esta comisión constatar su veracidad debido a que del libelo de los acuerdos presentados como prueba no se puede dilucidar tal situación.
- VII- Respecto a los demás argumentos planteados en el recurso como que existe disponibilidad financiera para el pago del bono, no se entraran a analizar los



mismos por economía procesal, ya que al no cumplir uno de los requisitos principales exigidos para el pago del mismo, no tendrían derecho a él.

Por tanto: La Asamblea General Universitaria, con base en el Comisión Especial de Revisión de Recursos de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, y en el Art. 102 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 41 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

RATIFICAR el acuerdo No. 071-2013-2015-II Parte (V-9.2) de fecha veintisiete de agosto de dos mil quince, emitido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de El Salvador, por estar dictado conforme a derecho, ya que las recurrentes no cumplen con el requisito establecido en el Numeral 4 de los Lineamientos para la Aplicación del 31% sobre el salario mensual de cada trabajador en concepto de Bono correspondiente al mes de marzo de 2015, el cual establece que el trabajador debe tener como mínimo 81 meses de servicio ininterrumpido al 31 de marzo de 2015.

VIII. Para conocer y resolver: Dictamen No. 10 de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, sobre la "Propuesta de Anteproyecto de Presupuesto y Sistema de Salarios - Ejercicio Fiscal 2017 de la Universidad de El Salvador", aprobado por el Consejo Superior Universitario según acuerdo No. 028-2015-2017 (IV.3) de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, notificado el uno de julio de dos mil dieciséis.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra al Ing. Rafael Arturo Rodríguez Córdova, Coordinador de la Comisión de Presupuesto, quien explicó el dictamen No. 10 presentado éste día (del cual se entregó copia al pleno), que en lo esencial dice:

"...Con base a lo anteriormente expuesto y en aras de avanzar en las gestiones parlamentarias y lograr el financiamiento para el anteproyecto de presupuesto, aprobado por el Consejo Superior Universitario; esta Comisión en reunión sostenida el miércoles 13 de julio del año 2016, por unanimidad de los presentes, dictamina:

1. *Proponer al pleno de la Asamblea General Universitaria, aprobar el "Anteproyecto de Presupuesto y Sistema de Salarios- Ejercicio Fiscal 2017 de la Universidad de El Salvador" aprobado según Acuerdo No. 028-2015-2017 (IV - 3) del Consejo Superior Universitario, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2016, según detalle:*

• Fondo general	:	\$ 156,411, 253.00
• Recursos propios:	:	\$ 13,199,920.00
Total General	:	\$ 169,611, 155.00

2. *Si el presupuesto para las Unidades nuevas creadas es aprobado, se le pide al Consejo Superior Universitario que para su ejecución inicie el trámite de aprobación correspondiente ante esta honorable Asamblea General Universitaria; evitando así caer en ilegalidad en dicha ejecución.*
3. *Se vuelve a reiterar que a través de la rectoría se garantice que de manera conjunta las Comisiones de Presupuesto de la AGU y del CSU, trabajen en armonía desde la formulación de los Lineamientos para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto, esto con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con lo que la Ley Orgánica de la UES y su Reglamento General definen".*

El Br. David Antonio Rafael Pleitez dijo que la AGU debería emitir un dictamen en el sentido que el CSU remita con tiempo el Anteproyecto de Presupuesto. La Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez solicitó que conste en acta, que en el presupuesto no



se presenta una línea que permita mejorar en dos rubros: 1) Área de las investigaciones. 2) La deuda sobre el mejoramiento de las condiciones salariales de los profesores; actualizar la tabla salarial que por escalafón tienen derecho. Solicitó a la comisión de presupuesto lo tome en cuenta para que se hagan las gestiones, si no se puede en este año, que se haga para el siguiente. El Ing. Benjamín Enrique Mancía Calderón consideró que primero es necesario conocer cómo está el presupuesto de la AGU, luego el general de la UES, asimismo, comentó sobre el seguro médico hospitalario con que contaron en un tiempo los estudiantes, e hizo referencia otras necesidades de la AGU como: un local más amplio, entre otros. De igual forma el Dr. Juan Javier Guzmán Marinero hizo referencia a un seguro médico para los estudiantes, que tendría que ser parte del presupuesto de la AGU. El Ing. Granados Alvarado explicó sobre lo actuado por la AGU debido a que el CSU no había aprobado los lineamientos para la aprobación del presupuesto de la UES para el año dos mil diecisiete; e hizo la aclaración sobre el presupuesto de la AGU y lo del seguro de vida, que en un tiempo tuvieron los estudiantes, el cual no era un seguro hospitalario. La Br. Brenda Estefani Montano Ramírez manifestó, que como estudiante no le alegra el aumento de dos mil becas estudiantiles; harán solicitud de aumento. El rubro de fondo general en remuneraciones es por cincuenta y nueve millones, justamente en remuneraciones y bonos adicionales dice once millones; con cuatro millones se va a luchar por un aumento en un presupuesto justo; para otros rubros hay aumentos mayores, esto está ratificado por el CSU y existe documentación que lo respalda. Lamentó que el CSU nunca mande con tiempo el proyecto. El Ing. Granados Alvarado explicó que a la Comisión de Presupuesto de la AGU llegó el equipo técnico a presentar el presupuesto; se hará lo posible para que en el Ministerio de Hacienda los dejen digitar el presupuesto, y éste día se puede tomar decisión de decir "no" y tomarse el tiempo para revisarlo; pero allá afuera es fácil decir que la AGU no lo aprobó, en su opinión, el proyecto de presupuesto tendría que traer los acuerdos de Junta Directiva y del Consejo Superior Universitario, pero por motivos de tiempo considera que se debe aprobar para no tener atraso en digitarlo. El Lic. César Alfredo Arias Hernández acotó, que, con base en la experiencia que tiene en el tema de presupuesto, el presupuesto adolece de muchas cosas, siempre han mandado un presupuesto de sueños y nunca se ha aprobado para la UES un presupuesto de ese tipo; un presupuesto real que se le llamaba bajo techo y es el que envía el CSU. Propuso que se le solicite al CSU que mande el presupuesto bajo techo, ya que ese es el presupuesto real, y el que se va a digitar; también solicitar que las autoridades pertinentes vengán a hacer la presentación, porque eso siempre se ha hecho. La M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana hizo referencia, a que tiene varios años de estar solicitando que quede establecido en el presupuesto la plaza de defensor auxiliar, desde el año dos mil ocho se le nombra vía contrato y es financiado por desarrollo académico, y cada vez que hay cambio de autoridades se debe solicitar el financiamiento de esta plaza, a pesar de que de acuerdo la ley se debe asignar la plaza por Ley de Salarios. En el año dos mil diez se le dijo al CSU que se creara la plaza de Defensor Auxiliar, solicitó que se haga esa recomendación al CSU. El Lic. Santos David Alvarado Romero hizo del conocimiento que su posición en la Comisión, es que el presupuesto requiere un análisis más profundo, pero el problema es que el CSU no respeta los plazos que la ley establece, y envían el paquete; los personeros del área de Presupuesto dicen si la AGU no lo aprueba, el Ministerio de Hacienda lo van a digitar como ellos crean conveniente. Solicitó ser más estricto en cuanto al cumplimiento de plazo, la comisión necesita por lo menos un mes para analizarlo, sin embargo, al final no tienen otra opción que dictaminar. Con respecto a lo expresado por la Sra. Defensora, le hizo del conocimiento que las personas de presupuesto plantearon que en el rubro cincuenta y uno van los contratos en ejecución; es decir todas aquellas plazas que están vía contrato ya están incluidas. No hay plazas nuevas, todo lo que ya se está ejecutando se está solicitando se incluya en la Ley de Salarios. Se debería hacer un recomendable para que se cumplan los plazos que la ley establece. El Ing. Granados Alvarado dijo que es considerado asunto trascendental



la aprobación de la Ejecución Presupuestaria, y el Rector por mandato de ley tiene que presentarlo cada trimestre. La Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez propuso que se apruebe el presupuesto y se le dé seguimiento. A continuación, el Ing. Granados sometió a votación tomar el acuerdo con base en el dictamen de la Comisión de Presupuesto: Se aprobó 38 votos a favor, 0 en contra y 5 abstenciones. Asambleístas que manifestaron que votaron en abstención: Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González (por considerar que este presupuesto es sin lineamientos y como algunos dijeron es la carta al niño Dios); Br. Luis Miguel López Flores (debido a que el año pasado sucedió casi lo mismo, el presupuesto vino tarde, se aprobó porque si no nos quedamos sin nada o lo harán como ellos quieren, lo mismo se dijo entonces cada año vamos a venir repitiendo lo mismo, es de poner un stop a esto para que las cosas se hagan a tiempo y no cuando ellos quieran; Lic. César Alfredo Arias Hernández (Porque en éste presupuesto de ensueños no se piensa en la investigación, por otra parte, él solicitó que se pidiera al CSU el presupuesto bajo techo que es el real, porque aquí igual sucederá, se va a ir a digitar lo que quieren, pero lo hacen los señores de Presupuesto y la AGU no tendrá margen para intervenir); Ing. Xenia Glidisdela Marín de Saz (porque no es tan transparente el presupuesto debido a que la AGU recibe fondos de cooperación y no se ponen; también viendo la necesidad en el tema de investigación no se ponga atención a este tema en el marco del presupuesto).

Acuerdo No.050/2015-2017 (VIII)

La Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, en aras de avanzar en las gestiones parlamentarias y lograr el financiamiento para el anteproyecto de presupuesto, aprobado por el Consejo Superior Universitario, ha emitido dictamen con base a los siguientes Considerandos:

- I. Art. 28 del Reglamento Interno de la AGU, en su numeral segundo literal d), el cual literalmente establece: "Recibir, analizar y dictaminar sobre el anteproyecto del presupuesto y del Sistema de Salarios, presentado por el CSU".
- II. Acuerdo No. 052/JD-AGU/2015-2017 (XI), tomado en Sesión ordinaria de junta directiva de la Asamblea General Universitaria celebrada el día lunes cuatro de julio del dos mil dieciséis se encuentra el PUNTO VI toma de acuerdos, en el que consta el ACUERDO NÚMERO IV QUE LITERALMENTE DICE:

"PUNTO VI: TOMA DE ACUERDO: ACUERDO NÚMERO CUATRO: La Junta Directiva, con base en el acuerdo No.032/2015-2017 (VII) tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, del veintinueve de enero de 2016, art. 19 literal j) de la ley Orgánica y 28 Ordinal 2°, literal d) del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria, ambos de la Universidad de El Salvador, por cinco votos a favor ACUERDA:

"Solicitar a la Comisión de Presupuesto Asamblea General Universitaria, que emita dictamen sobre la "Propuesta de Anteproyecto de Presupuesto y Sistema de Salarios- Ejercicio Fiscal 2017 de la Universidad de El Salvador" Aprobado por el Consejo Superior Universitario según Acuerdo No. 028-2015-2017 (IV.3) de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, notificado el uno de julio de dos mil dieciséis".

- III. Acuerdo No. 028-2015-2017 (IV - 3) del Consejo Superior Universitario, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2016, que literalmente dice:

"IV -3—LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO REMITE DICTAMEN RELATIVO A DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO Y SISTEMA DE SALARIOS – EJERCICIO FISCAL 2017".

Conocido el Dictamen No. 003/2015- 2017 de la Comisión de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario con base en el Art. 22 literal c) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 30 votos a favor, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Propuesta de "Propuesta de Anteproyecto de Presupuesto y Sistema de Salarios- Ejercicio Fiscal 2017 de la Universidad de El Salvador", según detalle:



Fondo general	:	\$ 156,411, 253.00
Recursos propios	:	\$ 13,199,920.00
Total General	:	\$ 169,611, 155.00

2. Remitir a la Asamblea General Universitaria, el documento impreso y en forma digital mencionado en el numeral anterior, el cual consta de 210 folios, para su conocimiento y aprobación, de conformidad con el Art. 19 letras j) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.

IV. Normativa Legal:

Constitución de la República de El Salvador: Art. 61.

Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador: Art. 19 literal "j"; Art. 22 literal "c"; Art. 28, literal "c"; Art. 69; y, Art. 70.

Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador: Art. 6. literal "d"; Art. 12 literal "a"; Art.32; y, Art. 36 literal "q".

Tomando en consideración los aspectos anteriores, se desarrolló reunión de trabajo conjunta

entre miembros de la Comisión, Funcionarios Ejecutivos de la UES, responsables de la

Unidad Financiera Institucional (UFI) y de la Unidad de Presupuesto de la UES.

En la revisión del Anteproyecto de Presupuesto presentado para el año 2017, formulado y aprobado por el Consejo Superior Universitario, según Unidad Presupuestaria y Fuentes de Financiamiento, se detalla así:

UNIDAD PRESUPUESTARIA	FONDO GENERAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
DIRECCION Y ADMINISTRACION INSTITUCIONAL	\$ 32,603,010.00	\$ 5,054,655.00	\$ 37,657,665.00
APOYO AL SERVICIO ACADEMICO	\$ 4,439,900.00	\$ 2,722,680.00	\$ 7,162,580.00
ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA	\$ 112,129,075.00	\$ 5,309,835.00	\$ 117,438,910.00
DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA	\$ 5,398,705.00	\$ 92,750.00	\$ 5,491,455.00
DESARROLLO DE LA INVESTIGACION UNIVERSITARIA	\$ 1,490,790.00	\$ 20,000.00	\$ 1,510,790.00
ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA	\$ 349,755.00	\$ -	\$ 349,755.00
	\$ 156,411,235.00	\$ 13,199,920.00	\$ 169,611,155.00

Se analizó el presupuesto solicitado para el año 2017 y se comparó con el votado en el presente ejercicio fiscal (año 2016), y los resultados se resumen así:

Cifra comparativa por año y fuente de financiamiento

Fuente de Financiamiento			Variación	
	Vigente 2016	Solicitado 2017	Absoluta	Porcentual
	1	2	3=(2-1)	4=(3/1)
Fondo General	\$ 70,544,270.00	\$ 156,411,235.00	\$ 85,866,965.00	121.72
Recurso Propio	13,199,920.00	13,199,920.00	0.00	0.00
Total	\$ 83,744,190.00	\$ 169,611,155.00	\$85,866,965.00	102.53

Es importante destacar en el detalle por fuente de financiamiento anterior, que el proyecto de presupuesto 2017, presenta un aumento de \$85,866,965.00 con respecto al ejercicio financiero 2016, lo cual representa un 102.53% de incremento.

DETALLE DE INCREMENTOS POR RUBRO DE AGRUPACIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El Anteproyecto de Presupuesto solicitado 2017 con respecto al presupuesto votado 2016, a nivel de Rubro de Agrupación y Fuente de Financiamiento presenta las siguientes variaciones:



Rubro de Agrupación	Votado 2016	Solicitado 2017	Variación	
			Absoluta	Porcentual
	1	2	3=(2-1)	4=(3/1)
Fondo General				
51 Remuneraciones	\$ 64,357,030.00	\$ 123,885,725.00	\$ 59,528,695.00	92.50
54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	4,942,260.00	20,944,650.00	16,002,390.00	323.79
55 Gastos Financieros y Otros	0.00	727,445.00	727,445.00	100.00
56 Transferencias Corrientes	511,190.00	5,687,205.00	5,176,015.00	1,012.54
61 Inversiones en Activos Fijos	733,790.00	5,166,210.00	4,432,420.00	604.04
Subtotal	\$70,544,270.00	\$ 156,411,235.00	\$85,866,965.00	121.55
Recursos Propios				
51 Remuneraciones	\$ 344,505.00	344,505.00	0.00	0.00
54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	10,245,655.00	10,245,655.00	0.00	0.00
55 Gastos Financieros y Otros	618,130.00	618,130.00	0.00	0.00
56 Transferencias Corrientes	98,315.00	98,315.00	0.00	0.00
61 Inversiones en Activos Fijos	1,893,315.00	1,893,315.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 13,199,920.00	\$ 13,199,920.00	0.00	0.00
Total	\$ 83,744,190.00	\$ 169,611,155.00	\$ 85,866,965.00	102.53

En relación a cada una de las variaciones financiadas con Fondo General, se destaca lo siguiente:

51 Remuneraciones

Cabe señalar que este Rubro presenta un aumento de \$59,528,695.00, lo cual obedece a:

	Detalle	Monto
*1,138	Plazas Creadas en Ejecución (anexo 1)	\$ 11,770,915.00
1	Plaza Aumentada (anexo 2)	6,000.00
13	Sobresueldos Creados en Ejecución (anexo 3)	26,020.00
16,153	Horas Clase Aumentadas (anexo 4)	114,265.00
4,244	Horas Clase Creadas en Ejecución (anexo 4)	53,050.00
	Gastos de representación	26,060.00
	Dietas Aumentadas	51,550.00
	Aguinaldo	421,890.00
	Beneficios Adicionales (Bono)	11,264,815.00
	Indemnizaciones	32,146,200.00
	FUP 1.5%	999,460.00
	Contribuciones Patronales (ISSS, AFP, INPEP, INSAFORP)	2,648,470.00
	Total	\$ 59,528,695.00

* PLAZAS DE EVENTUALES Y OTRAS CONTRATACIONES A LEY DE SALARIOS



Por otra parte la variación de plazas para del 2017 con respecto al 2016, se presenta así:

Sistema de Pago	N° de Plazas		Variación	Comentario
	Votado 2016 (1)	Solicitado 2017 (2)	3=(2-1)	
Ley de Salarios	3,493	4,631	1,138	El incremento de plazas en Ley de Salarios, obedece a que para el 2017, los contrato financiadas con el Rubro 51 Remuneraciones, se han programado en el sistema de ley de salarios.
Sobresueldos	255	268	13	Los 13 sobresueldos se han creado en las facultades siguientes: 1 en la facultad de medicina, 2 en la facultad de economía, 7 en la facultad de ingeniería y arquitectura y 3 en la facultad multidisciplinaria paracentral.
Total	3,748	4,899	1,151	

54 Adquisiciones de Bienes y Servicios

El aumento de \$16,002,390.00, financiará los compromisos siguientes:

Universidad en línea \$10,000,000.0,
Carreras técnicas \$900,000.00,
Servicios de consultorías \$4,946,390.00,
Bienes de uso y consumo \$974,500.00,
Servicios generales y arrendamientos \$116,255.00,
Pasajes y viáticos \$30,000.00.

55 Gastos Financieros y Otros

El incremento de \$727,445.00:

- Servirá para financiar primas y seguros de personas por valor de \$600,000.00 y
- Primas y gastos de seguros de bienes por \$125,445.00.

56 Transferencias Corrientes

Este rubro presenta un aumento de \$5,176,015.00, de los cuales:

- \$4,554,590.00 servirán para financiar 2,000 BECAS ESTUDIANTILES por valor de \$251.70 cada una, y
- \$621,425.00 para procesos de mejora continua de la calidad y procesos de acreditación de carreras de las diferentes facultades.

61 Inversiones en Activos Fijos

El incremento de \$4,432,420.00, servirá para financiar adquisición de mobiliario y equipo de laboratorios, bibliotecas, de oficina.



Estructura Presupuestaria

Con respecto a la estructura presupuestaria para el 2017, se presenta la eliminación de la Unidad Presupuestaria 07 Escuelas Regionales de Carreras Técnicas de la Universidad de El Salvador, con sus dos Líneas de Trabajos 01 Enseñanza Técnica en Ciencias y Tecnología-Sede Morazán y 02 Enseñanza Técnica en Ciencia y Tecnología-Sede Chalatenango.

La eliminación de la unidad presupuestaria y líneas de trabajo obedece a que las carreras técnicas se administraran desde las Facultades Multidisciplinarias. En ese sentido los recursos presupuestarios requeridos para las sedes de Ahuachapán, Chalatenango, Cabañas, Usulután y Morazán se han programado en la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01 Dirección Superior por un monto de \$1,800,000.00, con cargo al rubro 54 y 61.

En Dirección Superior se han programado recursos para bienes y servicios con cargo a las Oficinas siguientes:

Oficina de Acceso a la Información Pública,

- a) Unidad de Medio Ambiente,
- b) Secretaría de Vida Estudiantil,
- c) Secretaría de Investigación,
- d) Seguridad y Salud Ocupacional,
- e) Unidad de Educación Inclusiva,
- f) Centro para la Innovación y Emprendimiento,
- g) Unidad de Género
- h) Secretaría de Posgrado.

OBSERVACIÓN: De estas unidades solamente ha sido ratificada por la AGU el Centro para la Innovación y Emprendimiento.

Por todo lo planteado anteriormente, la comisión concluye que:

El proyecto de Presupuesto y Ley de Salarios para la UES en el año 2016, ha sido formulado con base en los Lineamientos aprobados por el Honorable Consejo Superior Universitario, el Acuerdo No. 026-2015-2017 (IV-3) de Sesión Ordinaria el día 02 de junio de 2016.

El proyecto de Presupuesto y Ley de Salarios de la UES para el año 2017, con relación al 2016, se ha incrementado en la cantidad de \$85,866,965.00 dólares anteriormente detallado.

Las Becas Estudiantiles con financiamiento del Fondo General, para el año 2017 presentan un incremento importante para dar cobertura a 2000 estudiantes ascendiendo al monto de: \$4,554,590.00 lo que beneficia a estudiantes de escasos recursos financieros.

En el rubro otras Unidades Presupuestarias se ha incluido presupuesto importante para una de las principales funciones de la UES, como es la INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA con un monto de \$ 1,490,790.00

Por tanto: La Asamblea General Universitaria, con base en el Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, y en el Art. 19 lit. j) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 38 votos a favor, 0 en contra y 5 abstenciones **ACUERDA:**

1. Aprobar el "Anteproyecto de Presupuesto y Sistema de Salarios- Ejercicio Fiscal 2017 de la Universidad de El Salvador" aprobado según Acuerdo No. 028-2015-



2017 (IV - 3) del Consejo Superior Universitario, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2016, según detalle:

Fondo general : \$ 156,411, 253.00

Recursos propios: \$ 13,199,920.00

Total General : \$ 169,611, 155.00

2. Solicitar al Consejo Superior Universitario que para su ejecución inicie el trámite de aprobación correspondiente ante esta honorable Asamblea General Universitaria; evitando así caer en ilegalidad en dicha ejecución.
3. Se vuelve a reiterar que a través de la Rectoría se garantice que de manera conjunta las Comisiones de Presupuesto de la AGU y del CSU, trabajen en armonía desde la formulación de los Lineamientos para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto, esto con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con lo que la Ley Orgánica de la UES y su Reglamento General definen.

El Ing. Granados Alvarado hizo un paréntesis e invitó a estar presente el veintisiete de julio de dos mil dieciséis, en la charla que impartirá la Unidad de Acceso a la Información de la UES; e invitó a que se revisen las Actas y envíen sus observaciones al Sr. Secretario de la AGU para que se puedan aprobar y posteriormente publicar en la página web de la AGU. A continuación debido a que el quórum se redujo, cerró la sesión.

Asambleístas que solicitaron permiso para no asistir a esta sesión: Br. Andrea Beatriz Kearley Melgar, Br. Carlos Isidro Sánchez Campos y Lic. José Luis Argueta Antillón.

Asambleísta que solicitó permiso temporal: Lic. César Alfredo Arias Hernández (8:30 a.m.-11:44 a.m.).

Asambleístas que solicitaron permiso para retirarse: Licda. Silvia Mercedes Francés de Muñoz (11:34 a.m.); Lic. Edson Miguel Hernández Peñate (12:00 p.m.); Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez (12:20 p.m.); Ing. Nery Saúl Guevara (12:55 p.m.); Lic. Adolfo Adrián Flores Cienfuegos (1:30 p.m.); Br. Josefina Martínez Ramírez (2:20 p.m.); Ing. Oscar Armando Méndez (2:45 p.m.); Lic. Miguel Ángel Flores Durel (2:46 p.m.); Lic. Roberto Gutiérrez Ayala (2:50 p.m.); Ing. Samuel Adolfo Dueñas Aparicio (2:52 p.m.); Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza (2:55 p.m.); Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores (2:56 p.m.); Lic. Juan Agustín Cuadra Soto (3:15 p.m.); Lic. César Alfredo Arias Hernández (3:15 p.m.) y Lic. Juan Agustín Cuadra (3:15 p.m.).

Nota: La M.Sc. Victoria Emely Villalobos de Martínez firmó permiso para retirarse a las 3:16 p.m. pero no procede porque a esa hora finalizó la sesión.

No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con dieciséis minutos de este mismo día.



Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado
Presidente

Lic. César Alfredo Arias Hernández
Secretario